REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 255804089001 2022-0003200.

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.

EJECUTADO: MANUEL VICENTE RODRIGUEZ DELGADO Y FLOR ALBA GARZÓN.

Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo indicado en el informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del término legalmente contemplado los acreedores hipotecarios ni pagaron ni propusieron excepciones, es por lo que esta Funcionaria Judicial, decide:

TENGANSE por no propuestas excepciones en contra del mandamiento de pago librado para el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

ORDENASE SEGUIR ADELANTE la ejecución.

EFECTUESE la correspondiente liquidación del crédito.

En razón a que la señora apoderada de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., elevó solicitud de secuestro respecto del bien inmueble objeto de la presente Litis, y, como quiera que observa esta Operadora Judicial que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliario No. 166-46860, se encuentra debidamente inscrito, lo cual se verifica con la respuesta No. ORIPLAME1662022EE01026 emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, Cundinamarca, es por lo que se DECRETA la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble denominado LOTE Y CASA CALLE 3 3-61, identificado con cédula catastral No. 25580010000000050012000000000, ubicado en el municipio de Pulí, Cundinamarca, por tanto, SEÑALESE el próximo DIECISEIS (16) de ENERO de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

DESIGNESE a MARÍA DEL PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 5.230.888 expedida en Bogotá D.C., como secuestre, por tanto COMUNIQUESELE la designación al correo electrónico sitenotificaciones@gmail.com y número telefónico 3112521828 y DESELE cabal posesión del cargo.

LIBRENSE los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

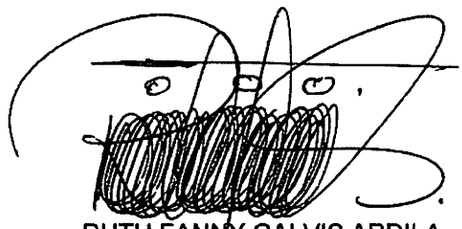

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 30 NOV 2022

Por anotación en el estado No. 089 de esta fecha fue notificado el presente auto.

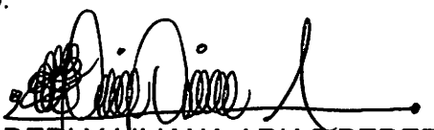

DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria